



**SUPERINTENDENCIA**

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

## **PROYECTO DE REGLAMENTO DE SEGUROS DE CRÉDITO, DE CAUCIÓN Y FIANZAS EMITIDAS POR LAS EMPRESAS DE SEGUROS**

---

La Superintendencia ha elaborado un proyecto normativo con la finalidad de fortalecer el marco normativo contable y prudencial de los seguros de crédito, seguros de caución y fianzas, tomando en consideración sus particularidades. Las principales disposiciones del proyecto son las siguientes:

1. Se establece la distinción entre las fianzas que garantizan obligaciones crediticias (fianzas GOC) y las fianzas que garantizan otras obligaciones (fianzas GOO).
2. Las fianzas GOC son consideradas como operaciones sujetas a riesgo de crédito y están sujetas a límites, provisiones y requerimientos de capital aplicables a empresas del sistema financiero. Las fianzas GOO están sujetas al régimen de reservas y requerimientos patrimoniales aplicables a las pólizas de caución.
3. Se incluye la posibilidad de que las empresas puedan emitir pólizas de caución o fianzas bajo las características de incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática.
4. Se establecen disposiciones relacionadas al registro contable, control y reporte de las contragarantías recibidas por la empresa por la emisión de fianzas o pólizas de caución. Asimismo, se contempla la posibilidad de que la empresa invierta el efectivo recibido como contragarantía, siempre que ello sea pactado con el cliente.
5. Se establecen disposiciones relacionadas al registro contable de primas, reaseguros, recupero y provisiones por deterioro de los seguros de crédito.
6. Las empresas deben establecer estrategias, políticas y procedimientos para la suscripción y seguimiento de las pólizas de caución y fianzas, así como para la evaluación, calificación, seguimiento, inversión y recuperación de las contragarantías.
7. Las empresas cuyas primas de seguros de caución y comisiones de fianzas al cierre del ejercicio anterior representen el 15% o más del total de las primas de seguros de ramos generales y comisiones por fianzas, deben constituir un Comité de Suscripción de Caucciones y Fianzas.
8. Con relación a los seguros de crédito, las empresas deben contar con políticas y procedimientos para la evaluación del asegurado, de la cartera del asegurado, determinación de montos asegurados, gestión de cobranzas, etc.
9. Se requiere la incorporación de las fianzas GOO en un Registro a cargo de la Superintendencia.
10. Se incluyen requerimientos de información sobre fianzas, pólizas de caución y seguros de crédito.
11. Se modifica el "Reglamento de la Reserva de Riesgos en Curso" (RRC) para incorporar una metodología específica para los seguro de crédito y el "Reglamento de requerimientos patrimoniales de las empresas de seguros y reaseguros" para incorporar una metodología particular para los seguros de caución en base a siniestros.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el día 3 de febrero de 2020.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 31 de diciembre de 2019